REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº - 043 2014-SERNANP-OA

Lima, 09 ABR. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 599-2014-SERNANP-DGANP de fecha 31 de marzo de 2014, y el Informe Nº 37-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 08 de Abril del 2014 de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 599-2014-SERNANP-DGANP; la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de gastos del Santuario Histórico Machupicchu, por la suma de S/. 1,090.18 (Mil noventa y 18/100 Nuevos Soles), gastos realizados por los especialistas en comisión servicio al interior del Área en acciones de supervisión y evaluación de las actividades programadas en cada puesto de control, asistencia a reuniones con la Municipalidad Distrital de Machupicchu y otras Entidades públicas y privadas ubicadas en la zona del ANP, durante el periodo del mes de Febrero del año en curso;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2º Documentos del Gasto Devengado, dispone, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, entre otros, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Informe Nº 37-2014-SERNANP-OA-UOFC, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad recomienda efectuar el reembolso mediante Resolución Administrativa por el importe total de S/. 1,090.18 (Mil noventa y 18/100 Nuevos Soles), en virtud a los documentos que sustenta;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con las visaciones del responsable de la Unidad Operativa de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos, del Santuario Histórico Machupicchu, por la suma de S/. 1,090.18 (Mil noventa y 18/100 Nuevos Soles), según detalle:

FTE.FTO.	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL S/.
RDR	79	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,090.18
MONTO TOTAL			**S/.**	**1,090.18**

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado